RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 267-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 13 de octubre de 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro CUD N.° 50146, de fecha 7 de octubre de 2026; el Informe N.° 1243-2026-OGRH-OGA-MDP/T , de fecha 09 de octubre de 2026; el Informe N.° 1112-2026-OGA-MDP-T, de fecha 9 de octubre de 2026; el Informe N.° 4181-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 12 de octubre de 2026; y el Informe N.° 1279-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 13 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 37° de la Ley N.° 27972 establece que los obreros municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, los artículos 11° y 12°, literal k), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-97-TR, regulan la suspensión del contrato de trabajo y reconocen como una de sus causas el permiso o licencia concedidos por el empleador, sin extinguir el vínculo laboral;

Que, el artículo 36° y el artículo 38°, numeral 2, literal a), del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 069-2022-MDP/T, regulan la autorización de licencias y contemplan la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por noventa días calendario durante el año, sujeta a la evaluación de las necesidades del servicio;

Que, mediante la solicitud de vistos, la servidora Ysabel Marisol Pari Hualpachoque, obrera permanente sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por quince días a partir del 12 de octubre de 2026, por motivos de salud;

Que, mediante el Informe N.° 4181-2026-GDESGA-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental emitió opinión favorable al otorgamiento de la licencia solicitada;

Que, mediante el Informe N.° 1279-2026-OGRH-OGA-MDP/T, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera procedente otorgar la licencia por motivos particulares del 14 al 28 de octubre de 2026, por quince días calendario, señalando que la servidora continuaba laborando a la fecha de dicho informe; por lo que corresponde atender la solicitud conforme al período recomendado por dicha Oficina;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 267-2026-OGA-MDP-T

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Reglamento Interno de Servidores Civiles; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP-T, de fecha 5 de octubre de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares a favor de **YSABEL MARISOL PARI HUALPACHOQUE**, obrera permanente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, del 14 al 28 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, por un total de quince (15) días calendario, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la servidora, su incorporación al legajo personal y las acciones de registro, control de asistencia y aplicación en planilla que correspondan, respetando los días efectivamente laborados. La servidora deberá reincorporarse a partir del 29 de octubre de 2026, conforme a su jornada y turno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y a las unidades orgánicas correspondientes; y **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

VºBº OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.Archivo
OGRRHH
UFTTD
CUD 20260051084